

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 237

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-10663 *Orden PRE/81/2019, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural del subgrupo C1.*

Convocatoria 2018/7.

Mediante Orden PRE/58/2018, de 24 de octubre (BOC número 216, de 6 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural del subgrupo C1.

La Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 31 de enero de 2019 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 28, de 8 de febrero).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 29 de noviembre de 2019,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017,

CVE-2019-10663

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 237

de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2019.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohígas.

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 237

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
4042	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	ALFREDO PÉREZ BARÓ
4043	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	LUIS ALEJANDRO RABANAL BÁSCONES
4054	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	ISMAEL GARCÍA DEL POMAR AGUADO
4056	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	ANTONIO FRANCISCO HIDALGO DE LA BLANCA
4059	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	DESIERTO
4058	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	DESIERTO
4057	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	DESIERTO
4067	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	MARCO ANTONIO HERAS OBREGÓN
4066	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	LUIS MARIANO BARDÓN BARREDA
8754	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	ALEJANDRO BERNARDO ALVAREZ
8755	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	FERNANDO JOSÉ ARENAZ GOMBAU
4079	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	JAVIER RENEADO LLANO
4160	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ
4166	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	DESIERTO
8756	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 6	FERNANDO MORENO SAIZ
4173	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 6	DANIEL CASTAÑEDA REVUELTA
4175	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 6	DESIERTO
4178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 6	RAFAEL GÓMEZ RÁBAGO
4088	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA (N1, N2, SE) *	COMARCA 7	EDUARDO MANTILLA DÍAZ
4097	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 7	JOSÉ ÁNGEL CRUZ GUTIÉRREZ
4132	AGENTE DEL MEDIO NATURAL-JEFE DE COMARCA (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	ÁNGEL TORIBIO TORIBIO
4133	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	ARTURO QUEVEDO DEL CASTILLO
8758	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	VICENTE DE LA FUENTE ROYANO
8785	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 9	ROBERTO CASARES ALONSO
8792	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 9	JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ CALLEJO
8786	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	JUAN CARLOS TRAVESI GALVÁN
8787	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	JAIME GÓMEZ SOLAR
4156	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	FRANCISCO GONZÁLEZ SALVADOR
8768	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	PATRICIA ESCOBEDO ESCRIU
8788	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 11	ESTHER MIER GÁNDARA
8770	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 11	GREGORIO MIGUEL CARRASCO
8769	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 11	DESIERTO
4110	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 12	PABLO JOSÉ SAIZ PÉREZ
8789	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 12	JUAN CARLOS SANTURDE SAN JOSÉ
4111	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 12	JOSÉ ALBERTO REBOLLEDO GUTIÉRREZ
8771	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 12	JUAN IGNACIO LÓPEZ ALONSO
8772	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 12	PEDRO MARÍA LÓPEZ MARLASCA
4120	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 13	JAVIER MARTÍNEZ SABATER
4127	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 13	MARÍA CARMEN DIEZ RODRIGUEZ
8773	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 13	CARLOS RUIZ GARCÍA

Comarca 1: Camaleño, Cillorigo, Potes, Peñarrubia, Tresviso.

Comarca 2: Cabezón de Liébana, Pesaguero, Vega de Liébana.

Comarca 3: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca.

Comarca 4: Campoo de Yuso, Enmedio, Campoo de Suso, Las Rozas, Reinosa.

Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

Comarca 7: San Felices, Los Corrales, Anievas, Cieza, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Aguayo, Santiturde, Anievas.

Comarca 8: Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiturde de Toranzo, Puente Viesgo.

Comarca 9: Selaya, Villacarriedo, Villafuere, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque.

Comarca 10: Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga.

Comarca 11: Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo.

Comarca 12: Cicero, Escalante, Argoños, Noja, Arnuero, Meruelo, Marina de Cudeyo, Bareyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santander, Bezana, Astillero, Camargo, Villaescusa, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Solórzano, Hazas de Cesto, Torrelavega, Pielagos, Miengo y Polanco.

Comarca 13: Cartes, Reocin, Santillana, Suances, Alfóz de Iloreto, Comillas, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Valdágila, Udías, Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2.

*SE: Otros servicios especiales.